

Tepic, Nayarit, 20 de febrero de 2023

Asunto: Consulta.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS**  
**LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 41 Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en relación con el artículo 32 numeral 1, inciso a), fracción II, 44 numeral 1, 54 numeral 1, inciso h) y 147 numerales 2, 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), artículo 37 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), 26 y 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 24 fracción III, 27 28 y 87 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, 30 numerales 2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN), me permito manifestar lo siguiente:

En el marco del pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en Nayarit se renovaron los cargos de Gobernatura, Diputaciones Locales y miembros de los Ayuntamientos (Presidencias, Sindicaturas Municipales y Regidurías), desarrollándose la Jornada Electoral el 06 de junio con una instalación de 1733 Mesas Directivas de Casilla. Para la operatividad de las mismas, el IEEN en conjunto con las Juntas Distritales del INE dotaron de material electoral, tales como: mamparas, urnas, porta urnas, paquetes electorales, entre otros, a efecto de que se recibiera la votación para la elección concurrente. El material electoral proporcionado por el IEEN fue producto de una adquisición mediante Licitación Pública Nacional, producido a través del diseño y especificaciones técnicas que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE proporcionó y validó.

Concluida la Jornada Electoral y entregado el paquete electoral y el resto del material al Consejo Municipal Electoral respectivo, este fue resguardado hasta el cese de funciones de estos órganos desconcentrados del IEEN, en consecuencia, fueron entregados a la Dirección de Organización y Capacitación Electoral (DOyCE) y se almacenaron en la bodega electoral central ubicada en la capital del Estado. La DOyCE realizó durante el ejercicio 2022 una revisión minuciosa de la totalidad del material recuperado, por lo que una vez aplicado lo señalado en el artículo 165, numeral 1 y anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, respecto de la conservación y reutilización del material electoral, se obtuvieron los siguientes resultados:



Tipo de material	Cantidad en piezas.
Laterales de mampara	3,402
Urnas Presidencia y síndico	1,685
Urnas Regidurías	1,703
Urnas Diputados	1,699
Urnas Gubernatura	1,712
Mamparas Especiales	1,170
Bases porta urna	6,844
Base mampara	1,550
Separador central de mampara	1,655
Patas tijera	1,590
Tubos cortineros	3,330

Tabla 1. Material recuperado para la elección local ordinaria 2021

De lo anterior se desprende que el IEEN cuenta con una importante cantidad de material electoral que se encuentra en buen estado y en consecuencia susceptible de reutilizarse en el siguiente Proceso Electoral Local. Por lo que se estima realizar una compra mínima de material, para cumplir con la instalación del número de casillas que el INE apruebe, en su momento, lo que implicaría la erogación de un monto mínimo de recurso por la adquisición de este material complementario.

El pasado 10 de febrero del 2023, mediante acuerdo IEEN-CLE-0029/2023 el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó la estrategia de Comunicación Social del ejercicio 2023 y el manual de identidad gráfica del IEEN:

Logo anterior



logo aprobado



*Handwritten mark*

La implementación del logo aprobado será de manera paulatina y conforme la suficiencia presupuestal lo permita en la documentación, prendas, sellos, gafetes y demás artículos necesarios para el cumplimiento de la función electoral. Sin embargo, el IEEN al contar con una importante cantidad de material electoral que, atendiendo a lo señalado en el Reglamento de Elecciones, así como el principio de austeridad y los recortes presupuestales históricos para este organismo electoral, resulta oportuno tener la certeza de reutilización del mismo en los procesos electorales futuros, al tratarse de material producido con insumos de alta durabilidad, que su uso puede darse en más de una ocasión.

Dado los antecedentes y el contexto planteado se someten a consulta lo siguiente:

1. ¿Puede el IEEN utilizar para el próximo proceso electoral local ordinario 2024 el material electoral recuperado que se encuentra en buenas condiciones de ser reutilizado, conforme a la tabla 1 y que contiene el logo anterior?
- 2.- En caso de negativa a la respuesta de la pregunta anterior, ¿Podría el IEEN utilizar la totalidad de material electoral, colocando en cada componente una etiqueta tipo calcomanía que reemplace el logo anterior por el logo aprobado?

Agradeciendo la atención que brinde al presente, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EN LA DEMOCRACIA, TODAS Y TODOS PARTICIPAMOS**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES HERNÁNDEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL**  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT**



C.c.p. Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Nayarit. - para su conocimiento.  
C.c.p. Secretaría General del IEEN. - para su conocimiento.  
C.c.p. Dirección de Organización y Capacitación Electoral del IEEN. - para su conocimiento.  
C. c. p.- Minutario

Handwritten text, possibly initials or a signature, appearing as a large, faint 'A' or similar character.

RESIDENCIA

Handwritten text below the word 'RESIDENCIA', possibly a date or reference number.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0222/2023

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al folio CONSULTA/NAY/2023/5, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) consulta lo siguiente:

1. *¿Puede el IEEN utilizar para el próximo proceso electoral local ordinario 2024 el material electoral recuperado que se encuentra en buenas condiciones de ser reutilizado, conforme a la tabla 1 y que contiene el logo anterior?*
2. *En caso de negativa a la respuesta de la pregunta anterior, ¿Podría el IEEN utilizar la totalidad de material electoral, colocando en cada componente una etiqueta tipo calcomanía que reemplace el logo anterior por el logo aprobado?*

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IEEN los siguientes comentarios:

- El artículo 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), dispone que:
  1. *El Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 de este ordenamiento.*

En concordancia, el Anexo 4.1 del RE, en su apartado B, numeral 8, párrafo primero, establece que:

*El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y aditamento para mampara especial) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.*

- En cumplimiento de lo anterior, el IEEN manifiesta en su oficio que:

*“... cuenta con una importante cantidad de material electoral que se encuentra en buen estado y en consecuencia susceptible de reutilizarse en el siguiente Proceso Electoral Local. Por lo que se estima realizar una compra mínima de material, para cumplir con la instalación del número de casillas que el INE apruebe, en su momento, lo que implicaría la erogación de un monto mínimo de recurso por la adquisición de este material complementario”.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Asimismo, en su oficio, el IEEN comunica lo siguiente:

(...)

*El pasado 10 de febrero del 2023, mediante acuerdo IEEN-CLE-0029/2023 el Consejo Local Electoral del IEEN aprobó la estrategia de Comunicación Social del ejercicio 2023 y el manual de identidad gráfica del IEEN:*



(...)

- Con base en lo anterior, y en relación con la primera consulta formulada por el IEEN:

1. *¿Puede el IEEN utilizar para el próximo proceso electoral local ordinario 2024 el material electoral recuperado que se encuentra en buenas condiciones de ser reutilizado, conforme a la tabla 1 y que contiene el logo anterior?*

No se identifica algún impedimento para que el IEEN reutilice el material electoral que recuperó en buen estado, aún y cuando contengan el logo anterior, toda vez que en su oficio de consulta manifiesta que:

(...)

***La implementación del logo aprobado será de manera paulatina y conforme la suficiencia presupuestal lo permita en la documentación, prendas, sellos, gafetes y demás artículos necesarios para el cumplimiento de la función electoral. Sin embargo, el IEEN al contar con una importante cantidad de material electoral que, atendiendo a lo señalado en el Reglamento de Elecciones, así como el principio de austeridad y los recortes presupuestales históricos para este organismo electoral, resulta oportuno tener la certeza de reutilización del mismo en los procesos electorales futuros, al tratarse de material producido con insumos de alta durabilidad, que su uso puede darse en más de una ocasión.***

[Énfasis añadido]

(...)

En este sentido, para efectos de la reutilización de los materiales electorales recuperados en buen estado, no se considera necesaria la incorporación de etiquetas con el nuevo logo del IEEN, en virtud de que no se trata de un elemento relacionado con la funcionalidad de los materiales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- En cuanto a la segunda consulta del IEEN:
  2. *En caso de negativa a la respuesta de la pregunta anterior, ¿Podría el IEEN utilizar la totalidad de material electoral, colocando en cada componente una etiqueta tipo calcomanía que reemplace el logo anterior por el logo aprobado?*

Si bien la respuesta a la primera consulta fue en sentido positivo, es importante precisar que tampoco existe impedimento para que el IEEN, en caso de que así lo decida y cuente con los recursos necesarios, incorpore su nuevo logo, mediante etiquetas, en los materiales electorales a reutilizar.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS**

*Firma como responsable de la validación y revisión de la información:*

**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora**  
Director de Estadística y Documentación Electoral

**C.c.p.** **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.**- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.  
**Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.**- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nayarit.- Presente.  
**Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.**- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1756705  
HASH:  
F14970CEDE813C8B3B160825F44BEC180A06C5729B7733  
00D8DCE823F512995C

FIRMADO POR: BERNAL ROJAS SERGIO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 1756705  
HASH:  
F14970CEDE813C8B3B160825F44BEC180A06C5729B7733  
00D8DCE823F512995C